



Resolución de 13 de marzo de la Rectora de la Universidad de Huelva por la que se adoptan medidas preventivas y recomendaciones como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19),

Dado el carácter excepcional de la situación actual creada por la evolución del coronavirus (COVID-19), teniendo en cuenta las decisiones tomadas al respecto por el Gobierno de la Junta de Andalucía y las indicaciones de las autoridades sanitarias, en el uso de las facultades que me corresponden en virtud del art. 31.1.a) de los Estatutos de la Universidad de Huelva, RESUELVO:

1. Suspender todas las actividades docentes presenciales (regladas y no regladas) de la Universidad de Huelva desde el 16 hasta el 30 de marzo de 2020.

En sustitución de las actividades docentes presenciales, se pondrán a disposición del Profesorado de la Universidad todos los instrumentos posibles que las plataformas de docencia virtual nos permitan, para garantizar la docencia *on line*.

2. Cancelar todos los cursos y actividades programadas en los espacios de la Universidad de Huelva. Se sugiere el aplazamiento de los mismos a largo plazo.

3. Suspender todas las actividades asociadas a prácticas curriculares y extracurriculares desarrolladas dentro de las instalaciones universitarias.

Suspender todas las prácticas curriculares desarrolladas en entidades externas. Se recomienda la suspensión de las prácticas extracurriculares desarrolladas fuera de las instalaciones universitarias y/o que se arbitren dichas prácticas en modalidades de teletrabajo.

Cautelarmente, no se firmarán nuevas prácticas.

4. Suspender todas las salidas de campo.

5. Suspender la expedición de comisiones de servicios y desplazamientos fuera de la Universidad por motivos laborales, incluidas las comisiones para participar en tribunales de oposiciones, concursos, defensa de tesis doctorales y reuniones de ponencias de PEVAU.

Anular todas las comisiones que están en curso y que afecten a este período de suspensión.

6. Suspender cualquier actividad de movilidad nacional e internacional que afecte a PAS, PDI o Estudiantes.

Las personas procedentes de zonas de riesgo así consideradas por las autoridades sanitarias deberán permanecer, a su regreso, en sus domicilios durante 14 días desde su regreso, prestando servicios, en su caso, desde el mismo mediante teletrabajo.

7. Ordenar a partir del día de hoy el cierre al público de bibliotecas, salas de estudio e instalaciones deportivas.

Suspender el uso de los espacios de estudio habilitados en zonas comunes.

Se podrá, no obstante, organizar un servicio de préstamo bibliotecario al PDI justificado por sus necesidades de investigación.

8. Mantener la apertura de las salas de videoconferencia para actividades *on line*, respetando el cumplimiento de las indicaciones preventivas de las autoridades sanitarias.

9. Los Servicios de Comedor, Cafetería y Copistería podrán mantenerse abiertos siempre que se garantice el respeto a las normas preventivas recomendadas por las autoridades sanitarias, en especial el distanciamiento entre personas.

10. Los miembros del PDI y del PAS continuarán prestando sus servicios, salvo en lo relativo a las actividades docentes presenciales.

El PDI, en cumplimiento de sus obligaciones docentes, deberá buscar alternativas para desarrollar su labor en forma no presencial. En el caso del PAS, el cierre al público de las instalaciones donde habitualmente desarrolle su trabajo, no implicará el cese en la prestación de sus servicios.

En los servicios de atención al público se priorizará la atención telefónica y telemática. Para el caso de atención presencial, si fuera necesario, previa valoración de los centros directivos, se organizarán los efectivos para asegurar la prestación del servicio, con garantía del cumplimiento de las normas preventivas recomendadas por las autoridades sanitarias, en especial el distanciamiento entre personas.

Los estudiantes, en la medida de lo posible, deben abstenerse de realizar consultas y/o gestiones presenciales.

11. Recomendar la celebración a distancia de las reuniones de trabajo. Cuando sea imprescindible la reunión presencial, debe garantizarse un distanciamiento personal entre los asistentes.

12. Encomendar al Gerente y a la Vicerrectora de Ordenación Académica, Grado y Posgrado que sostengan cuantas reuniones sean necesarias con los representantes del PAS y PDI al objeto de organizar adecuadamente el desempeño del puesto de trabajo, teniendo en cuenta las necesidades de conciliación familiar y la protección de las personas especialmente sensibles según criterios médicos.

13. Suspender las defensas de Tesis Doctorales, salvo que se utilicen sistemas de videoconferencia y, en todo caso, celebrándose el acto con un máximo de 10 personas y con garantía del cumplimiento de las normas preventivas recomendadas por las autoridades sanitarias, en especial el distanciamiento entre personas.

14. Suspender la lectura de Trabajos de Fin de Grado y Fin de Máster presenciales. Se suspende también el desarrollo de estos trabajos en las instalaciones universitarias, excepto para aquellos estudiantes que estén realizando trabajos en laboratorios de investigación científica/técnica que no puedan interrumpirse y con garantía del cumplimiento de las normas preventivas recomendadas por las autoridades sanitarias, en especial el distanciamiento entre personas.

15. Las actividades de investigación y transferencia se seguirán desarrollando de forma habitual, con garantía del cumplimiento de las normas preventivas recomendadas por las autoridades sanitarias, en especial el distanciamiento entre personas.

16. Encomendar a la Secretaría General elaborar las directrices oportunas para gestionar los procesos electorales en curso.